

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2019-00155-00

SANTIAGO DE CALI, VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)

El apoderado judicial de la parte actora presento memorial con la constancia de comunicación para la notificación personal conforme lo dispone el artículo 291 del Código General del Proceso de los demandados ANDINA MOTORS S.A., ALBERTO LENIS B S.A.S., INVERLEN S.A.S. , DOMILEN LTDA Y CIA , GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFEN Y LUIS FERNANDO LENIS STEFFEN (Fl. 108 a 123 C. 1) , las cuales serán glosadas al expediente.

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

GLOSAR al expediente las constancias de comunicación para notificación personal de los demandados ANDINA MOTORS S.A., ALBERTO LENIS B S.A.S., INVERLEN S.A.S., DOMILEN LTDA Y CIA, GUSTAVO ALBERTO LENIS STEFFEN Y LUIS FERNANDO LENIS STEFFEN. (Art. 291 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,



GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA
En Estado No. 045 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: JUL- 29- 2020

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria